

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 138

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

**EXTRACTO** BLOQUE M.P.F. Proyecto de Resolución solicitando al IPAUSS informe los cambios de procedimiento para la adquisición de medicamentos, leches y otros productos.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 09/05/2002

**Girado a la Comisión** Resolución 069/02

**Nº:**

**Orden del día Nº:**



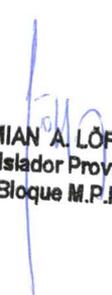
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino



## FUNDAMENTOS

Que se ha recibido numerosas inquietudes de parte de afiliados al ex ISST (hoy I.P.A.U.S.S.), respecto del cambio en la modalidad de venta de medicamentos –y provisión de leches maternizadas–, mediante el cual se ha pasado de un régimen de “descuentos” a uno de “reintegros”.

Que lo expuesto, sumado al alza de precios general y de los medicamentos en particular –circunstancia de pública notoriedad y trascendencia por la afectación causada al poder adquisitivo de los salarios–, hace necesario requerir al I.P.A.U.S.S. informe respecto de los cambios instrumentados.

  
DAMIAN A. LÖFFLER  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Movimiento Popular Fueguino



Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Requerir al I.P.A.U.S.S. informe a esta Legislatura respecto de los cambios realizados en el procedimiento para la adquisición de medicamentos y provisión de leches –y otros productos– por parte de sus afiliados, lo siguiente:

- 1) Fecha a partir de la cual se han producido las modificaciones al régimen anterior;
- 2) Causas que motivaron dichas modificaciones;
- 3) Partidas asignadas mensualmente para la adquisición de medicamentos, leches y otros productos –discriminando por cada grupo–, desde el mes de diciembre de 2001 a la fecha.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**DAMIAN A. LÖFFLER**  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.